



# Resolución Directoral Regional

## N° 00206-2024-DRELM

Lima, 12 de febrero de 2024

**VISTOS:** El expediente N° MPD2024-EXT-0052016, el Informe N.° 00011-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N° 00766-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, los Informes N°s 00044 y 00050-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.° 00135-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N.° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N.° 30512, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU<sup>1</sup>, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el artículo 111, numeral 111.2 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.° 349-2017-MINEDU<sup>2</sup>, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación

<sup>1</sup> Reglamento modificado con Decreto Supremo N.° 016-2021-MINEDU.

<sup>2</sup> La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0052016

CLAVE: 1C5E97

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Superior Públicos», en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, la citada Norma Técnica en el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1 señala que: «El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje»;

Que, en esa línea, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.2, de la Norma Técnica precisa que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, asimismo, el referido, subnumeral 7.2.2 dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: «a) *Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)*»;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: «a) *Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)*»;

Que, en su numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 la Norma Técnica señala que: «El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente»;

Que, a través del Oficio N.º 029 DG-IESTP «MP-C»-2024 registrado con el expediente N.º MPD2024-EXT-0052016 de fecha 22 de enero de 2024, el Instituto de Educación Superior

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0052016 CLAVE: 1C5E97

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla» remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2024 del referido instituto, para su verificación y posterior aprobación;

Que, mediante **Informe N.° 00011-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC<sup>3</sup>**, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Propuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2024 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla», emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con **Informe N.° 00766-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH<sup>4</sup>**, de fecha 08 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, en cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica y con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla», a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar un servicio educativo oportuno en los semestres I y II del año 2024 del mencionado instituto;

Que, a través de los Informes N.° s 00044 y 00050-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, ambos de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, concluye que, es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas del período académico 2024 I y II; así como la aprobación del cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla» de los semestres I y II del año 2024, presentada por el referido instituto, según se detalla en los Anexos 1 y 2 de los mencionados informes y por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2024 del citado instituto con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.7, subnumeral 8.7.8<sup>5</sup> de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N.° 00135-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe, con eficacia anticipada<sup>6</sup> al 29 de diciembre de 2023, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla» de los semestres I y II del año 2024, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de

<sup>3</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N.° 00025-2024MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

<sup>4</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N.° 00029-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

<sup>5</sup> El referido subnumeral señala que: «La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año».

<sup>6</sup>El artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27444 «Ley del Procedimiento Administrativo General», establece que: «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0052016 CLAVE: 1C5E97

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla», de los semestres I y II del año 2024, conforme a los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla» cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2024, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal - Cieneguilla», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCHM/ J.OAJ  
WJGM/ C.OAJ  
ILMV/Abg.OAJ



ROMERO GONZALES Irene  
Del Pilar FAU 20330611023  
soft  
JEFA (E) DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO - DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/13 10:08:12



BAZAN SERPA Segundo  
Arturo FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN - DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/15 18:16:39



JUGO CAIRO Maria Isabel  
FAU 20330611023 soft  
JEFA DE OGESUP - DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/15 18:01:34



QUINTANILLA GUTIERREZ  
Luis Alberto FAU  
20330611023 soft  
DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA - DRELM  
En señal de conformidad  
2024/02/13 18:33:50



CHOQUIMAQUI MEZA  
Giovanna FAU 20330611023  
soft  
JEFA DE LA OFICINA DE  
ASESORÍA JURÍDICA -  
DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/13 12:13:01

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0052016 CLAVE: 1C5E97

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## ANEXO N° 01

### CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2024

#### INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA"

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS		TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 HORAS	30 HORAS	CAP		20 HORAS	16 HORAS	
				40 HORAS	30 HORAS			
1	Director General			1				1
2	Jefe de Unidad Académica			1				1
3	Secretario Académico			1				1
4	Jefe del área de Administración			1				1
5	Docentes CPD	1		5		1	1	8
6	Asistentes de taller				1			1
<b>TOTALES</b>		1	0	9	1	1	1	13

### CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2024

#### INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA"

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES		POSICIONES VACANTES POR		TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 HORAS	30 HORAS	CAP		20 HORAS	16 HORAS	
				40 HORAS	30 HORAS			
1	Director General			1				1
2	Jefe de Unidad Académica			1				1
3	Secretario Académico			1				1
4	Jefe del área de Administración			1				1
5	Docentes CPD	1		5		1	1	8
6	Asistentes de taller				1			1
<b>TOTALES</b>		1		9	1	1	1	13

ANEXO N° 02

CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA" - 2024

Posición	Perfil Docente		Jornada laboral:	Periodo académico Marzo - Julio 2024												Periodo académico Agosto - Diciembre 2024												
	Formación Académica	Experiencia específica		Carga lectiva								Carga no lectiva				Carga lectiva								Carga no lectiva				
				UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas					Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas					Nombre
Posición 1: 178613116827	Lic. Turismo, Hostelería y gastronomía con Maestría en Administración	2 años Emp. 1 doc.	40	Economía Hostelería	6	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	6	Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica	4	Costos y Presupuestos Hosteleros	4	Investigación e innovación	Preparación de clase	Seguimiento y servicio de apoyo al est. Y agredado	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	Interpretación y Producción de Textos	6	Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica	8	Comunicación Empresarial	2	Costos y Presupuestos Hosteleros	4	Investigación e innovación	Preparación de clase	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y agredado	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	
Posición 2: 171613117829	Profesional Técnico en Administración de Servicios de Hostelería.	2 años Emp. 1 doc.	40	Administración Empresarial	10	Organización y Técnicas de Servicio en Bar	8	Comportamiento Ético	2			Investigación e innovación	Preparación de clase	Estrategias de articulación con el sector productivo	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	Organización y Técnicas de Servicio en Bar	16	Comportamiento Ético	2	Organización y Constitución de Empresas	2			Investigación e innovación	Preparación de clase	Estrategias de articulación con el sector productivo	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	
Posición 3: 12141111822	Lic. Turismo y Hostelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Administración del Área de Pisos y Housekeeping	12	Investigación e innovación tecnológica	4	Comunicación interpersonal	2	Comunicación Empresarial	2	Investigación e innovación	Preparación de clase	Supervisión de EFSRT	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	Estadística	6	Técnicas de Trabajo en Áreas Públicas y Lavandería	6	Servicio de Transporte y Agencia de Viajes	5	Legislación e Inserción Laboral	3	Investigación e innovación	Preparación de clase	Supervisión de EFSRT	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	
Posición 4: 178613117827	Lic. Turismo y Hostelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Administración en la Restauración	12	Comunicación Oral	3	Gestión Hostelería	5			Investigación e innovación	Preparación de clase	Seguimiento y servicio de apoyo al est. Y agredado	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	Planeamiento y organización de eventos	6	Gestión Hostelería	5	Comunicación interpersonal	4	Organización y Técnicas del Área de Reservas	5	Investigación e innovación	Preparación de clase	Seguimiento y servicio de apoyo al est. y agredado	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	
Posición 5: 178613116829	Licenciado en Educación con Título Profesional Técnico en administración de servicios de hostelería	2 años Emp. 1 doc.	40	Organización y Técnicas de Comedor	12	Normas de Calidad en Alimentos y Bebidas	4	Atención al Cliente	4			Investigación e innovación	Preparación de clase	Supervisión de EFSRT	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	Mantenimiento y Seguridad en Empresas Hosteleras	8	Normas de Calidad en Alimentos y Bebidas	8	Atención al Cliente	4			Investigación e innovación	Preparación de clase	Supervisión de EFSRT	Otras actividades relacionadas a los programas de estudios	
Posición 6: BOLSA 1	Profesional Técnico en administración de servicios de hostelería con estudios en área de alimentos y bebidas.	2 años Emp. 1 doc.	20	Organización y Técnicas del Área de Cocina	20											Servicio del área de Alimentos y Bebidas	6	Organización del Área de Alimentos de Bebidas	12	Liderazgo y Trabajo en Equipo	2							
Posición 7: BOLSA 2	Lic. Turismo y Hostelería	2 años Emp. 1 doc.	16	Organización en la Hostelería	8	Logística	3	Comunicación Turística	5							Técnicas de Trabajo en Áreas Públicas y Lavandería	6	Logística	6	Marketing Hostelerero	4							